



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año 2017

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición Marco de Referencia Geodésico Nacional - Altimétrico

---

VISTO la necesidad de la Nación de contar con un nuevo Sistema de Referencia Vertical Nacional de acuerdo a los estándares internacionales vigentes, para su utilidad en los diferentes niveles de gobierno, como así también en el ámbito privado, y

CONSIDERANDO:

Que la materialización del Sistema de Referencia Vertical Nacional se concreta con la actualización del Marco de Referencia Geodésico Nacional.

Que el Decreto N° 2101/2015, aprobatorio de la Estructura Organizativa del Organismo, establece dentro de los objetivos y funciones específicas del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL: "Definir, actualizar y mantener el Marco de Referencia Geodésico Nacional en sus aspectos planimétrico, altimétrico y gravimétrico".

Que el Marco de Referencia Geodésico Nacional, en su aspecto altimétrico, se manifiesta a través de las alturas sobre el nivel medio del mar o cotas de los puntos de la red de nivelación construida y medida por el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.

Que en el año 1913, el entonces INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR (IGM), cuya denominación fuera sustituida por la de INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN) mediante el Decreto N° 554/2009, inició las labores geodésicas y topográficas tendientes a la construcción y medición de la red de nivelación de la REPÚBLICA ARGENTINA, actividades que actualmente son parte de las misiones y funciones del Organismo.

Que en el año 1994 nace un proyecto geodésico continental denominado Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), el que entre sus objetivos principales destaca "la definición y realización de un sistema unificado de referencia vertical" que contemple a todos los países miembros de SIRGAS, entre ellos la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que en el año 2000, en el seno del Subcomité de Geodesia del Comité Nacional de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional (SCG-CNUGGI), se conformó un grupo de trabajo denominado "origen geopotencial" con el propósito de realizar aportes que contribuyan al

establecimiento de un nuevo Sistema de Referencia Vertical Nacional relacionado con los objetivos de SIRGAS.

Que en el año 2010 el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL inició un proyecto para llevar a cabo la determinación de las alturas físicas (ortométricas), sobre el nivel medio del mar de los 33.891 pilares que actualmente componen la red de nivelación Nacional, de acuerdo a los estándares propuestos por la Asociación Internacional de Geodesia, SIRGAS y el SCG-CNUGGI.

Que la Nación necesita contar con una Red Altimétrica actualizada de acuerdo a los mencionados estándares internacionales vigentes como parte de la infraestructura geodésica básica del país, que permita la generación de cartografía Nacional actualizada, la prospección de minerales e hidrocarburos, el desarrollo de la infraestructura civil y de las Ciencias de la Tierra, entre otras actividades.

Que la presente medida se enmarca dentro de los objetivos expuestos en el Plan de Gestión 2015-2020 del Organismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto ha tomado la intervención que le compete.

Que esta instancia se halla facultada para dictar la presente medida, en virtud de las previsiones contenidas en el artículo 1° del Decreto N° 2029/2012 y en el artículo 1° del Decreto N° 2101/2015.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Adoptar la Red de Nivelación de Argentina (RN-Ar) como el nuevo Marco de Referencia Geodésico Nacional en su aspecto altimétrico.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el Origen Vertical de la RN-Ar adoptando el nivel medio del mar determinado por la ex Dirección General de Navegación y Puertos del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) en el año 1924, a partir de una serie de observaciones realizadas mediante un mareógrafo localizado en el puerto de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que todas las alturas sobre el nivel medio del mar (o cotas), que se encuentran publicadas en la página Web del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL son alturas ortométricas oficiales del Sistema de Referencia Vertical Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

